



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 158

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 179, PRESENTADA POR DON: **CARLOS DAMIAN MANRIQUE PALOMINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **45901562**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1911 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JOSE A. SARAVIA MARTINEZ** A FAVOR DE **JUSTO MANRIQUE QUISPE**, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4816 VUELTA AL 4818, DEL TOMO VII DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CARLOS DAMIAN MANRIQUE PALOMINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **45901562**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 24 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2023 10:25:55-0500





PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2023 16:04:21-0500

NUMERO 1,911 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS  
 COMPRAVENTA 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1985  
 JOSE A. SARAVIA MARTINEZ ANTE MI: ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTA-  
 RIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LI-  
 JUSTO MANRIQUE QUISPE BRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562,  
 ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:  
 DON JOSE ALEJANDRO SARAVIA MARTINEZ, AGRICULTOR, VIUDO, CON LIBRE-  
 TAs NÚMEROS: MILITAR 51664, ELECTORAL 21807015 Y TRIBUTARIA  
 8377847; Y, DON JUSTO MANRIQUE QUISPE, AGRICULTOR, CONVIVIENTE  
 CON DOÑA EVARISTA PALOMINO CASTILLÓN, CON LIBRETAS NÚMEROS:-  
 MILITAR B1-59-00397, ELECTORAL 21818494 Y TRIBUTARIA 8855188;  
 AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU  
 PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIO-  
 MA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO  
 DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38  
 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENI-  
 DO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMA, LA QUE BAJO EL  
 NÚMERO 1,845, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL  
 ES EL SIGUIENTE:- M I N U T A:- SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOL-  
 MOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA  
 DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON JOSÉ ALEJANDRO SA-  
 RAVIA MARTÍNEZ, A QUIEN SE LLAMARÁ EL VENDEDO; Y, DE LA OTRA PAR-  
 TE, DON JUSTO MANRIQUE QUISPE, A QUIEN SE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN  
 LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN:- P R I M E R A:- EL VENDE-  
 DOR ES PROPIETARIO Y POSEEDOR CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO  
 No 1431, EXPEDIDO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1978, POR EL MINISTERIO  
 DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, SUB-ZONA AGRARIA CHINCHA, EN FORMA  
 QUIETA, PACÍFICA É ININTERRUMPIDAMENTE, COMO ES DEL DOMINIO PÚ-  
 BLICO, DE UN TERRENO DE CULTIVO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL PAGO

EXTEP *Primera*  
 Testamento y Partes  
 Valida 19 de 10 NIE.  
 Registrada  
 Monto: S/ 2,63  
 Tomo 1246 F. I  
 pag. 1  
 Registro Prop.  
 Chirinos



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2023 16:04:27-0500



41721473- 4,817-

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO

DE HOCO, TOMA EL CARRIZO, DISTRITO DE GROCIO PRADO, DE ESTA PROVINCIA, CUYA EXTENSIÓN DE TRES HECTÁREAS ( 3.0000 HAS ), SE ENCUENTRA ENCERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: - FRENTE (ESTE); ENTRADA QUE SEPARA DE PROPIEDAD DE LA TESTAMENTARIA LUIS E. SARAVIA Y MELECIO ATÚNCAR; DERECHA ENTRANDO (NORTE), LA DE BENITO SARAVIA; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR) LA TESTAMENTARIA JUAN B. SOLARI; Y, RESPALDO (OESTE), LA TESTAMENTARIA GALILEO AMORETTI. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DEL COMPRADOR Y ESTE ADQUIERE, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AÍRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - TERCERA: - EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE SOLES ORO ( S/ 10'000,000.00 ), DE LOS CUALES EL VENDEDOR DECLARA TENER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA SUMA DE S/ 4'000,000.00, DE ANTES DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA; Y, Y EL SALDO DE S/ 6'000,000.00, SE PAGARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE GUYA ENTREGA SE SERVIRÁ DAR FÉ, SEÑOR NOTARIO. - CUARTA: - VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO Ó OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOL, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL



IMPUESTO PRE<sup>D</sup>IAL EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL  
QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI  
BIEN EL VEN<sup>D</sup>E<sup>D</sup>OR DECLARA ESTAR AL D<sup>I</sup>A EN EL PAGO DE LAS MENCIO-  
NA<sup>D</sup>AS OBLIACIONES; Y, QUE EL IMPUESTO DE ALCABALA SE PAGARÁ  
CONFORME A LEY, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES POR EL COMPRAD<sup>O</sup>R,  
A CUYO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO, EL VEN<sup>D</sup>E<sup>D</sup>OR EN LA CALLE CALLAO  
NÚMERO 418, CHINCHA ALTA; Y, EL COMPRAD<sup>O</sup>R EN EL CASERÍO GANCHAMA-  
NÁ, TAMBO DE MORA. AGREGUE USTE<sup>D</sup>, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE  
ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD IN-  
MUEBLE. - CHINCHA ALTA, 09 DE OCTUBRE DE 1985. - FIRMA<sup>D</sup>O: J. SARA-  
VIA H. - J. MANRIQUE Q. - FIRMA<sup>D</sup>O: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE SE  
LEE: "C. FRE<sup>DD</sup>Y JURADO BELLI<sup>D</sup>O. ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533". -  
I N S E R T O: CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO. - IMPUESTO S  
A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.  
COMPRADOR. - TRIBUTARIA: 8855188. - JUSTO MANRIQUE QUTSPE. - DOMI-  
CILIO: ICA. CHINCHA. TAMBO DE MORA. CASERÍO GANCHAMANA. - DATOS RE-  
LATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. TRIBUTARIA: 8377847. - JOSÉ A. SARA-  
VIA MARTÍNEZ. - DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. CALLAO 418. -  
NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA, 09 OCTUBRE DE 1985.  
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: TOMA EL CARRIZO. GROCIO PRADO. CHINCHA. -  
MONTO DEL PAGO: S/ 10'734,000.00. - AL CONTADO. - IMPUESTO ALCA-  
BALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 3%. - S/ 322,020.00. - TOTAL:  
S/ 322,020.00. - SON: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTE SOLES ORO.  
FECHA DE PAGO: 09 OCTUBRE DE 1985. - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:  
J. MANRIQUE Q. - FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO  
DISTRITAL DE GROCIO PRADO. CAJA". - OTRO SELLO EN QUE SE LEE:  
"CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO. V2B2. JEFATURA PRE<sup>D</sup>IOS". -  
C O N C L U S I O N: - INSTRU<sup>D</sup>OS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO  
Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE<sup>D</sup>A INTEGRAMENTE POR MÍ, SE



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2023 16:04:41-0500



41721475

4,818

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO

AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL, DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DECIDAMENTE REFRENADO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRAO, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE S/10'734,000. IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1985, ENCONTRÁNDOSE EXONERADO DE PAGO; DE LA MISMA MANERA DOY FE, DE QUE EN ESTOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, EL VENDIDOR RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DEL COMPRADOR LA SUMA DE SOLES ORO SEIS MILLONES (S/6'000,000.00) EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CONFORME LO ESTIPULA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA; DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ:-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ARTURO TOLMOS ALFARO  
SANTO DOMINGO - PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/04/2023 16:04:51-0500